

RADICADO	6805140890012020 00073 -00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE APODERADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DIANA VANESSA PEREZ GUTIERREZ
DEMANDADO	AGUSTIN CALDERON FERREIRA y SNGELICA MARIA RINCIN RODRIGUEZ
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, mediante nota devolutiva del 2 de febrero de 2021, remitió a este Juzgado el día 19 de febrero de 2021 los oficios 415, 416 y 417 de fecha 26 de noviembre de 2020, sin registrar la medida cautelar solicitada, referente a los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 319-12114, 319-32476, 319-32542, argumentando que el usuario no pagó el mayor valor generado respecto del trámite cuyo registro se pretende. (Resolución de tarifas registrales vigentes).

Teniendo en cuenta que el pago del valor del registro de las medidas cautelares recae en la parte solicitó la medida, se ordena poner en conocimiento de la parte actora esta situación, para los fines pertinentes.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE la nota devolutiva de fecha 2 de febrero de 2021, mediante la que se devuelve sin registrar la medida cautelar solicitada por este Despacho mediante los oficios 415, 416 y 417 de fecha 26 de noviembre de 2020, referente a los predios identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 319-12114, 319-32476 y 319-32542, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94797707c94c64b1318fe9dc9c2df765b45bc9000c106d5d0839f868ff17ce65
Documento generado en 23/02/2021 06:15:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>